CONTRATO N.° 14/2023

Entre la Municipalidad de Ñemby domiciliada en Próceres de Mayo esquina Constitución, ciudad de Ñemby, Departamento Central de la República del Paraguay, con RUC N° 80010105-7, representada para este acto por el Prof. Lic. Tomás Olmedo, en su carácter de Intendente Municipal conforme al Acuerdo y Sentencia N° 140/2021 del 14 de octubre del 2021, con Cédula de Identidad N° 1.453.753, el Abg. José Miguel González Sosa, en su carácter de Secretario General conforme a la Resolución I.M. N° 812/23 del 07 de junio del 2023, con Cédula de Identidad N° 4.269.768, denominado en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **DELTA IMPORTACIONES de Carlos Humberto Figueredo Tijera**, con RUC N° 3.639.539-0, domiciliada en Avda. Batalla de Ytororo 175 c/ Guillermo Giménez- Ñemby Dpto Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Carlos Humberto Figueredo Tijera, con Cédula de Identidad N° 3.639.539, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para la Adquisición e Instalación de Semáforos para el Municipio de Ñemby" con ID N° 422605 el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.----------

OBJETO DEL LLAMADO.

El objeto del contrato se enmarca en la **"Adquisición e Instalación de Semáforos para el Municipio de Ñemby"**. ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato; ----------
2. El Pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones y convenios; ----------
3. Los datos cargados en el SICP; ----------
4. La oferta del proveedor; ----------
5. La resolución de adjudicaciones del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
Clausula excluida (no será mostrada en el Pliego final). ----------

PRIMERA:

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422605. ----------

SEGUNDA:

Procedimiento de la Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 422605 convocado por la Municipalidad de Ñemby. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M N° 1749/2023 de fecha 27 de octubre de 2023. ----------

Carlos H. Figueredo T.
RUC 3639539-0
0981.9[illegible]

TERCERA:

Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes

DELTA IMPOTACIONES del Ing. Fernando Enmanuel Figueredo Olmedo									
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (Iva Incluido)	PRECIO TOTAL
1	72102201-995	Instalacion/Puesta en funcionamiento de Semaforos	Unidad	Unidad	DELTA	NACIONAL	1	349.800.000	349.800.000
1.1		Cabezales 300+2x200mm de policarbonato con optica led	Unidad	Unidad	ME ELECTRONICA	ARGENTINA	8	8.000.000	64.000.000
1.2		Cabezales 3x200mm de policarbonato con optica led	Unidad	Unidad	ME ELECTRONICA	ARGENTINA	8	7.000.000	56.000.000
1.3		Soportes semaforicos	Unidad	Unidad	ME ELECTRONICA	ARGENTINA	16	1.500.000	24.000.000
1.4		Controlador electronico programable para semaforos.	Unidad	Unidad	ME ELECTRONICA	ARGENTINA	4	20.000.000	80.000.000
1.5		Cableado aereo con conductores tipo taller 4x1 milimetros cuadrados.	Unidad	Unidad	INPACO	NACIONAL	4	4.000.000	16.000.000
1.6		Jabalina puesta a tierra	Unidad	Unidad	DELTA	NACIONAL	4	2.750.000	11.000.000
1.7		Columna pescante de 4,5 m de vuelo.	Unidad	Unidad	DELTA	NACIONAL	8	9.950.000	79.600.000
1.8		Columna recta de 3 m	Unidad	Unidad	DELTA	NACIONAL	8	2.400.000	19.200.000
2	72102201-011	Servicio desmontaje y montaje de columnas	Unidad	Unidad			8	4.000.000	32.000.000
3	72102201-011	Servicio desmontaje y montaje de columnas recta de 3 m	Unidad	Unidad			8	2.400.000	19.200.000
								PRECIO TOTAL :	401.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 401.000.000 Gs. (Cuatrocientos un millón de guaraníes) Iva incluido. ----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la contratante y subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

El pago se realizará de conformidad con la Dirección de Administración y Finanzas por cheque o vía de acreditación en cuenta bancaria, institución financiera, cooperativa o similar que permita realizar la transferencia, la cual el proveedor indicará por escrito a la contratante, la misma formará parte del presente contrato. Así mismo, si existiese la necesidad de cambio de la cuenta en la cual se realizará la acreditación, el pago operara con la simple comunicación por escrito del cambio, por parte del proveedor a la contratante, debiendo justificar la necesidad del cambio. ----------

CUARTA:

Vigencia del Contrato.

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Carlos H. Figueredo T.
RUC 3639539-0
0981.953304

QUINTA:p

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de la provisión de los bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, se dispone el plazo de ejecución como máximo 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato. ----------

SEXTA:

Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tránsito de la Institución. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría Municipal

SEPTIMA:

Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

La cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

OCTAVA:

Constancia de declaración jurada de bienes y renta, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del Numeral II del Artículo 1 de la Ley n° 6355/19.

No aplica. ----------

NOVENA:

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las condiciones contractuales en el presente pliego. Llegando al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 Inc. c) de la Ley 2051/2003 "De contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley 6716/2021. ----------

DECIMA:

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones. ----------

DECIMO PRIMERA:

Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Carlos H. Figueredo F.
RUC 3639530-1
0981.953304

DECIMO SEGUNDA:

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las PARTES, El Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY Secretaría General

DECIMO TERCERA:

Suscripción

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, a los 23 días mes de noviembre de 2023. -------

Abg. **José Miguel González Sosa**
Secretario General

Prof. Lic. **Tomás Olmedo**
Intendente Municipal

Carlos H. Figueredo T.
RUC 3639539-0
0981.953304

Carlos Humberto Figueredo Tijera
Proveedor
RUC N° 3639539-0